



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1733 (Original 455)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Acordando un subsidio de \$ 500.- a la Comisión Nacional de Bellas Artes para realizar una exposición

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase un crédito a favor del Poder Ejecutivo en la suma de Quinientos Pesos m/n. de c/l. (\$ 500.-), por concepto de ayuda a la Dirección Nacional de Bellas Artes en los gastos que le demande la inauguración en esta Capital de la IV Exposición de Premiados del Salón Nacional de Bellas Artes, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre próximo.

Art. 2°.- El gasto autorizado por esta Ley se realizará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la H. Legislatura en Octubre 21 de 1937.

ALBERTO B. ROVALETTI – J. Matorras Cornejo – Ricardo Cornejo – Mariano F. Cornejo.

Por tanto:

Salta, Octubre 26 de 1937.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Víctor Cornejo Arias